

Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo a fin de que se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del gobierno Federal; al Gobernador del Estado de Quintana Roo; y al ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, para que se revise el impacto al medio ambiente; así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial «Dragón Mart Cancún», formulado por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 76 fracción V, 90 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato turnó para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 90 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de fecha 18 de enero de 2013, la Comisión de Desarrollo Económico y Social radicó dicha propuesta.

El 24 de febrero de 2014, la Comisión acordó como metodología para su estudio y análisis, realizar una reunión de trabajo en la que participaron la diputada y los diputados que integraron la Comisión, los asesores de los grupos parlamentarios ahí representados, así como la secretaría técnica.

La reunión de trabajo se realizó el 3 de marzo del mismo año. En la reunión de referencia se realizaron diversas consideraciones referentes al estado que guardaba el asunto materia del punto de acuerdo, acordándose esperar a que se resolvieran los juicios de amparo promovidos.

El 4 de marzo de 2015, la Comisión se reunió a efecto de dar seguimiento a la metodología aprobada, sin que se llegara a ningún acuerdo al haberse empatado las votaciones de las propuestas. En consecuencia, con base en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se agendó la propuesta de punto de acuerdo para la reunión de comisión inmediata, la cual formó parte de los pendientes legislativos que recibió esta comisión al momento de su instalación durante la presente Legislatura.

Finalmente, en reunión de 18 de noviembre de 2015 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de esta Sexagésima Tercera Legislatura a efecto de dar seguimiento al análisis de la propuesta, La presidencia en razón de que se encontraba agotada la metodología que en su momento se aprobó para su análisis, propuso se dictamine su archivo en virtud de que el objeto materia de dicho acuerdo, actualmente es inexistente, toda vez que las autoridades ambientales federales ya conocieron del asunto y el proyecto se encontraba suspendido de manera definitiva por resolución judicial, por lo que sometió a consideración dicha propuesta, registrándose la participación del diputado Luis Vargas Gutiérrez. Agotada la participación, la presidencia instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se procedió a elaborar el dictamen en los términos acordados, mismo que fue materia de revisión por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

Valoración de la propuesta

Los proponentes del punto de acuerdo, sujeto a dictamen, señalaron en la parte expositiva de su documento:

«PRIMERO. En el mes de marzo de 2011 autoridades del Estado de Quintana Roo, presentaron ante los medios de comunicación el proyecto denominado Dragon Mart Cancún, con la promesa de crear 5 mil empleos directos y hacer en Cancún la plataforma mundial de exportación de productos de origen chino hacia los Estados Unidos y América Latina.

Resulta importante señalar que en la presentación del proyecto, el entonces gobernador de Quintana Roo, Félix González Canto, y el presidente mundial de Chinamex y Dragon Mart Cancún, Hao Feng, firmaron un convenio de estímulos a la inversión que otorgaría el gobierno del Estado consistentes en

subsidio para el pago del Impuesto de Traslación de Dominio; disminución en el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como el diferimiento del Impuesto sobre Nóminas durante el periodo de consolidación, entre otros.

En el ámbito municipal se pactó un descuento sobre los derechos de conexión ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y las gestiones para el Ayuntamiento de Benito Juárez les reduzcan el pago sobre el Impuesto de Adquisición de Inmuebles y el pago del predial, durante los próximos tres años.

SEGUNDO. En octubre de 2012, México inició el procedimiento para levantar un panel de solución de controversias contra China en la Organización Mundial del Comercio, acusándolo de otorgar subsidios indebidos en los sectores cuero calzado, textil y del vestido entre otros.

Las autoridades mexicanas ya han señalado que reiteradas ocasiones que China ha ocasionado “una enorme afectación a los interés de México, en violación a las reglas de la OMC.

TERCERO. En virtud de lo señalado supralíneas los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional arribamos a la conclusión de someter a consideración de la Asamblea este punto de acuerdo, a efecto de que se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del Gobierno Federal, Idefonso Guajardo Villarreal, al Gobernador del Estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, a efecto de que se revise el impacto al medio ambiente así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial.

... La industria mexicana podría verse seriamente afectada ya que se daría entrada a libre a productos de origen chino disminuyendo la venta de lo manufacturado en México y con esto estaría afectando de manera directa sectores de producción y en el caso particular para nuestro estado, los sectores industriales como el textil y el cuero calzado. Permitir la construcción del Dragón Mart solamente haría que esta situación empeore, con la consecuencia de tener una pérdida significativa de empleos, pues implica traer la comercialización de productos chinos sensibles a la industria mexicana, sumando al daño fiscal que generaría pues no se pagarían impuestos ya que el proyecto se contempla desarrollar en una zona franca como lo es Cancún.

Permitir la construcción del Dragon Mart solamente haría que esta situación empeore con la consecuencia de tener una pérdida significativa de empleos, pues implica traer la comercialización de productos chinos sensibles a la industria mexicana, sumando al daño fiscal que generaría pues no se pagarían impuestos ya que el proyecto se contempla en zona franca como lo es Cancún.

Además en materia ambiental podemos señalar que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que el proyecto de Dragón Mart Cancún fue autorizado ilegalmente, sin publicarse en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, como lo establece su Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La autorización otorgada por el Estado de Quintana Roo contraviene lo establecido en el programa de Ordenamiento Ecológico Local de Benito Juárez, ya que permite el uso de suelo habitacional en un sitio

donde solo se permite para uso comercial o turístico y supera el porcentaje de desmonte señalado en dicho programa.

No podemos desestimar que el Dragón Mart Cancún se erigirá junto a la zona del Área Natural Protegida 347, el arrecife del Puerto Morelos el cual se podrían causar daños irreversibles a este arrecife que es reconocido mundialmente y cuya belleza natural es un reclamo para el turismo y el crecimiento económico de la región.»

Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social manifestamos nuestra coincidencia con las consideraciones de la propuesta, ya que por una parte se busca la protección de la industria local, así como también la protección al medio ambiente.

Aunado a lo antes transcrito, sobre el asunto que nos ocupa, se encontró que representantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, de diferentes fuerzas políticas se manifestaron sobre el proyecto de «Dragon Mart Cancún» en diversos posicionamientos durante el año 2013, en los que se exhortaba a las autoridades federales de medio ambiente, economía y turismo, para que intervinieran en el asunto en el sentido siguiente:

El Senado de la República en su Gaceta número 129 y diario de debates número 28, ambos de fecha martes 23 de abril de 2013, publicó la aprobación del dictamen que emitió la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, relativo a los puntos «tercero y cuarto» de la proposición con punto de acuerdo en relación al proyecto «Dragon Mart Cancún».

El cual se archivó por haberse quedado sin materia, entre otros puntos por haberse atendido durante los trabajos de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al haber enviado la Cámara de Diputados un exhorto al «titular de la Secretaría de Economía a emprender una investigación respecto al impacto económico en los factores de la producción así como las violaciones a la Ley de comercio exterior y Ley de inversión Extranjera relacionados con el proyecto de construcción y operación del centro comercial Dragon Mart Cancún y obras asociadas».

El 18 de septiembre de 2013, las senadoras Silvia Guadalupe Garza Guillén, Rosa Adriana Díaz Lezama, Luz María Veristain Navarrete y el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, exhortan a los secretarios de la SEMARNAT, Economía y Turismo para que en el ámbito de sus respectivas competencias, intervengan en el análisis, evaluación e inviabilidad del proyecto Dragon Mart en Cancún, México, la cual fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En la Publicación en GP: Anexo III, de 9 de octubre de 2013, de la Cámara de Diputados, se presentó un punto de acuerdo formulado por la Dip. Graciela Saldaña Fraire (PRD), a nombre propio y de los diputados Agustín Miguel Alonso Raya (PRD) y Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI) en la que dentro de sus consideraciones se señala:

«Que con fecha 27 de agosto de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo determinó que el Ayuntamiento de Benito Juárez debería otorgar la licencia de construcción a Dragon Mart Cancún, al no cumplir con el plazo de cinco días hábiles para dar respuesta a la solicitud de la empresa, de acuerdo al reglamento de procedimientos administrativos del municipio.

Que en acatamiento a la sentencia del tribunal, el Ayuntamiento de Benito Juárez entregó el 9 de septiembre la licencia de construcción para el proyecto Dragon Mart Cancún.

Que Dragon Mart Cancún, pretende edificar un clúster comercial de capital 100% chino en una superficie total de 561.37 hectáreas en el municipio de Benito Juárez, con el fin de establecer un inmueble de 12.7 hectáreas de área de exhibición, 4 hectáreas de bodegas para almacenamiento, 722 viviendas, 38 hectáreas para futuras bodegas del almacenaje, 6.5 hectáreas de explanada para eventos temporales, 40 hectáreas de parques públicos, centro de negocios, oficinas para prestadores de servicio, bancos y restaurantes.

Que una vez obtenida la licencia de construcción, y proceder a las obras respectivas, el proyecto inmobiliario Dragon Mart Cancún iniciará la comercialización de sus locales el 1 de noviembre de 2013.»

Dicha proposición en votación económica no se consideró urgente resolución y se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía, para dictamen.

Desechándose conforme al artículo 184, núm. 2, con fecha 10 de enero de 2014. Consultable en el siguiente vínculo:

http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/proposicioneslxii.php?filit=%20&comt=13&tip_o_turnot=2&edot=D.

Sin embargo fue hasta el año 2014 cuando a través de los comunicados de la Presidencia de la República sobre el tema, consultables en los vínculos <http://www.presidencia.gob.mx/search/dragon+mart>, y <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/anuncia-la-profepa-la-clausura-total-del-proyecto-dragon-mart>, se encontró información relativa al tema materia del punto de acuerdo en

estudio, al haberse resuelto un juicio de amparo y derivando una serie de acciones en los siguientes términos:

a) El 13 de mayo de 2014:

«La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha cumplido la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo Indirecto 72/2013-I, realizando dos visitas de inspección, una en materia de impacto ambiental y otra en materia forestal en el predio “El Tucán”, donde se desarrolla el Proyecto Comercial Dragon Mart.

La PROFEPA determinó con base en estas inspecciones, realizadas por especialistas y técnicos, que el Proyecto Comercial Dragon Mart debe cumplir con la normatividad federal vigente en materia de impacto ambiental y forestal, ya que la conformación vegetal en la zona es, considerada como terreno forestal de jurisdicción federal.

En ese contexto, esta Procuraduría Federal inició los procedimientos administrativos correspondientes para emplazar a los responsables del desarrollo, construido en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y presenten las pruebas que así consideren en los 15 días hábiles siguientes a su notificación.

Adicionalmente se están desahogando otros dos juicios de amparo. Uno promovido por quien fuera la dueña del predio y otro por los actuales inversionistas.

En el primero de los casos, la autoridad judicial federal negó la suspensión promovida.

En el segundo, dicha suspensión fue concedida en contra de un posible acto futuro e incierto para efectos de que no sea ejecutada una supuesta orden verbal para clausurar o suspender la obra, por lo que esta Procuraduría Federal no ha realizado acciones de esta naturaleza contra dicho proyecto.

La obra cuenta por el momento con una suspensión definitiva que imposibilita imponer medidas de seguridad en términos del artículo 170 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La PROFEPA reitera su compromiso para garantizar el cumplimiento de la legislación federal en materia ambiental, así como de atender todos los puntos de acuerdo que han sido aprobados por el Poder Legislativo sobre este tema en particular.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informará puntualmente a la opinión pública una vez que se resuelva los procedimientos administrativos y juicios de amparo correspondientes.»

b) El 14 de agosto de 2014:

«La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) multó con \$7 millones 233 mil 675 pesos al proyecto “DRAGON MART”, por incumplir la normatividad vigente al carecer la obra de autorizaciones en materia de impacto ambiental.

Dicha resolución se emitió después de concluir el análisis de las pruebas presentadas por los responsables del proyecto que se construye en el predio “El Tucán”, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

El proyecto fue sancionado por no contar con autorizaciones para la realización de obras, así como dos caminos en zonas de humedales y por la afectación de ecosistemas costeros, derivado de la construcción del desarrollo inmobiliario.

Adicional a la multa, se impusieron medidas correctivas como la obligación de obtener autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en materia de impacto ambiental, y en caso de no obtenerla, aplicar medidas de restauración y compensación por los daños ambientales provocados.

Las medidas también incluyen presentar planos georreferenciados de las obras; presentar estudios de flora, fauna e hidrológico del predio, y realizar una compensación ambiental, por medio de una reforestación superior a la superficie impactada.

Respecto de la compensación ambiental, la PROFEPA trabajará en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para determinar un proyecto de reforestación en una o varias Áreas Naturales Protegidas (ANP) del estado de Quintana Roo.

Cabe mencionar que el juicio de amparo en el que le fue concedida a la empresa la suspensión definitiva contra una posible clausura o suspensión, ha sido sobreesido por la Juez de Distrito; sin embargo, la sentencia correspondiente no ha quedado firme, en virtud de que la misma fue impugnada ante los Tribunales Colegiados.

Es importante señalar que en los próximos días, se dictará en tiempo y forma, la resolución del procedimiento instaurado en materia forestal.

Con estas acciones, la PROFEPA reitera su compromiso para garantizar que todos los proyectos inmobiliarios cumplan con la legislación federal en materia ambiental.»

c) El 26 de enero de 2015:

«El Procurador Federal de Protección al Ambiente, Guillermo Haro Bélchez, en conferencia de prensa conjunta con el Vocero del Gobierno de la República, Eduardo Sánchez Hernández, anunció hoy la

clausura total del proyecto Dragon Mart en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo.

“Con esta resolución judicial, la empresa Dragon Mart está obligada a acatar las medidas impuestas por la autoridad, lo que implica el pago de prácticamente 22 millones de pesos en multas y compensaciones por el daño ambiental que ya ha causado”, expresó Sánchez Hernández.

Detalló que “tras una larga disputa, en la que organizaciones ambientalistas, legisladores y autoridades Federales expresaron su preocupación sobre el impacto ambiental negativo de este proyecto, la Profepa demostró ante el Poder Judicial que en esta construcción se han cometido diversas violaciones a las leyes y reglamentos de protección al medio ambiente”.

Por lo anterior, añadió, “el pasado 8 de enero, un Tribunal Colegiado declaró infundado el amparo promovido por la empresa, y el 21 de enero el Juzgado de Distrito emitió el acuerdo correspondiente para dar por concluido el juicio de amparo”.

Sánchez Hernández señaló que el Gobierno de la República está comprometido con el respeto al medio ambiente y promueve la inversión sustentable: “nos referimos a la que genera desarrollo económico, empleos bien pagados, y bienestar para las comunidades”.

Subrayó que “ningún proyecto económico está por encima de la debida conservación y protección a los recursos naturales del país”, y aseveró que es bienvenida la inversión nacional o extranjera que está comprometida con éstos y con el respeto al Estado de Derecho.

Destacó que en el caso del proyecto Dragon Mart, como en otros, la autoridad ambiental ha escuchado los argumentos de la sociedad civil, así como de legisladores para defender los recursos naturales, que son de todos.

Tal como lo ha señalado el Procurador Haro Bélchez, “la demanda penal para castigar a los responsables de los daños a la biodiversidad de la región sigue su curso”, añadió.»

d) El 10 de febrero de 2015:

«La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) solicitó al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, investigue y suspenda temporalmente a servidores públicos de su Delegación Federal en el estado de Quintana Roo, que participaron en las resoluciones administrativas en materia de impacto ambiental y forestal a favor del proyecto “Dragon Mart Cancún”.

Asimismo, pidió por separado también al Gobierno de Quintana Roo y al ayuntamiento de Benito Juárez, de esa misma entidad, que revisen de manera exhaustiva todas y cada una de las autorizaciones otorgadas al proyecto comercial “Dragon Mart Cancún”, a fin de constatar su legalidad y deslindar en función de sus atribuciones, las responsabilidades legales correspondientes.

El Procurador Federal de Protección al Ambiente, Guillermo Haro Bélchez, explicó al OIC de la SEMARNAT que la PROFEPA promueve ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), dos juicios de lesividad para obtener la nulidad de las respectivas actuaciones, porque resultan cuestionables desde el punto de vista jurídico.

El documento dirigido al titular del OIC señala que un grupo de funcionarios en activo y exfuncionarios de la Delegación Federal de la PROFEPA en Quintana Roo, eximieron indebidamente al Proyecto Dragon Mart de responsabilidad en materia de impacto ambiental y forestal.

Asimismo indica que un nuevo estudio recientemente realizado con la participación de por la SEMARNAT y otros organismos especializados como el INEGI, confirman que el denominado predio “El Tucán” es un terreno de vocación forestal, está reconocido como un ecosistema costero y es además una zona de refugio de aves catalogas por la NOM-059-SEMARNAT-2010 en condición de riesgo.

El oficio explica además que las resoluciones emitidas por la Delegación Federal de la PROFEPA en Quintana Roo en noviembre de 2012 fueron emitidas sin exhaustividad ni rigor técnico-jurídico, para determinar que la legislación ambiental federal resultaba aplicable al predio “El Tucán” por su calidad de terreno forestal.

En los comunicados dirigidos al gobernador Roberto Borge Angulo y el edil Paul Michel Carrillo, el Procurador Guillermo Haro Bélchez solicita que ambas autoridades inicien, en facultad de sus atribuciones, los procedimientos administrativos para la revocación, modificación, suspensión o cancelación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas al citado proyecto.

En ese contexto, Haro Bélchez solicitó al Gobernador y al munícipe quintanarroenses que en caso de comprobar la existencia de inconsistencias en la emisión de dichas autorizaciones, realicen las acciones pertinentes conforme a derecho y se deslinden las responsabilidades legales correspondientes.

Dijo que tal petición se basa en el marco de las relaciones intergubernamentales Federación-Estados, atendiendo la distribución de competencias en materia ambiental previstas en el Artículo 73 de la Constitución Mexicana, en relación con los numerales 5º y 7º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo -añadió- en estricto apego al principio de respeto a la autonomía del Gobierno del estado de Quintana Roo, así como a lo previsto por el Artículo 45 fracción V, inciso b) del Reglamento Interior de la SEMARNAT que establece la facultad de esta autoridad para solicitar la colaboración a otras dependencias federales o municipales.

Lo anterior, para que conforme a las disposiciones jurídicas que apliquen en el ámbito de su competencia, inicien los procedimientos administrativos para la revocación, modificación, suspensión o cancelación de las autorizaciones, permisos o licencias que hayan otorgado para la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios, o para el aprovechamiento de recursos naturales que hubieren dado lugar a la infracción de la Legislación ambiental sancionada por la PROFEPA, cuando la gravedad de la infracción lo amerite.»

Dichas resoluciones han determinado la clausura total del proyecto «Dragon Mart Cancún» en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, así como el acatar las medidas impuestas por la autoridad ambiental, lo que implica el pago de 22 millones de pesos en multas y compensaciones por el daño ambiental ya causado.

Con base en la información, se considera:

Primero. Qué el derecho colectivo a la protección al medio ambiente, ha sido tutelado y protegido por la justicia federal a través de las resoluciones a diversos amparos en las que se ha confirmado el actuar de las autoridades federales ambientales del país, así como las medidas correctivas y acciones de compensación ambiental.

Segundo. Qué al determinar la clausura total del proyecto «Dragon Mart Cancún» en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, ya no es un peligro para la industria local, por lo que podemos concluir que la razón de ser de la presente propuesta, ha quedado superado por los eventos posteriores al de su formulación.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura y una vez agotado el estudio del punto de acuerdo heredado por su correlativa de la Sexagésima Segunda Legislatura, y con base en las consideraciones y fundamentos que en el propio dictamen se desprenden, se concluye proponer el archivo de la propuesta de punto de acuerdo, por haber quedado sin materia, razón por la cual proponemos a la Asamblea su archivo definitivo.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo a fin de que se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del Gobierno Federal; al Gobernador del Estado de Quintana Roo; y al ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, para que se revise el impacto al medio ambiente; así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial «Dragon Mart Cancún», presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 6 de abril de 2016
La Comisión de Desarrollo Económico y Social

Dip. Juan José Álvarez Brunel

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Dip. Luis Vargas Gutiérrez

Dip. Rigoberto Paredes Villagómez

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Esta hoja forma parte del dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo a fin de que se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del gobierno Federal; al Gobernador del Estado de Quintana Roo; y al ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, para que se revise el impacto al medio ambiente; así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial «Dragon Mart Cancún», formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura.